

189



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto doce de dos mil veintiuno

Proceso	SUCESION N° 07
Demandantes	JORGE IVAN RESTREPO LONDOÑO
Causante	OCTAVIO RESTREPO
Radicado	N° 05-001-31-10-008-2016-01459-01
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia, N° 45 de 2021
Decisión	Aprueba trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos del causante OCTAVIO RESTREPO.

Dentro del presente trámite, el auxiliar de la justicia designado para el efecto, elabora el respectivo trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION de bienes pertenecientes al causante **OCTAVIO RESTREPO**, para que de ser encontrado sujeto a las normas que lo regulan, le sea impartida la correspondiente aprobación.

Revisado cuidadosamente el mencionado trabajo, se observa que su elaboración se efectuó de conformidad con los cánones que lo regentan; y en el mismo no se presenta error alguno, de ahí que sea procedente su aprobación, tal como lo dispone el artículo 509 numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION de bienes relictos del causante **OCTAVIO RESTREPO**.

SEGUNDO: INSCRIBIR esta sentencia, así como la partición y sus hijuelas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, en copia que se agregará luego al proceso; y se protocolizarán en una notaría de esta ciudad, que para el efecto designen los adjudicatarios, de lo cual quedará copia en el

expediente – artículo 509 N° 7 inciso 2 CGP. Expídase las copias correspondientes.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ